



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022

Ref.: Verbal – auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00393-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Discrimine en debida forma los hechos 5°, 6° y 7° de la demanda, dado que contienen varias situaciones fácticas.
2. Modifique los hechos 9°, 10°, 12°, 13° y 14° de la demanda como quiera que los mismos corresponden a fundamentos de derecho.
3. Aclare en la pretensión segunda la causa que fundamenta la misma.
4. Adecue el juramento estimatorio en el sentido de discriminar cada uno de los conceptos que componen los perjuicios solicitados bajo el juramento estimatorio conforme lo establece el artículo 206 del CGP.
5. Acredite la remisión la demanda y sus anexos a la demandada ya sea por vía canal digital o físico. (Art. 6°, Ley 2213 de 2022)
6. Indique los canales de notificación del apoderado en amparo de pobreza del demandante. (Art. 3°, Ley 2213 de 2022)
7. Allegue las pruebas documentales enunciadas en los numerales 12, 13, 14 y 15 del acápite de pruebas de la demanda, como quiera que no fueron acompañados con el escrito genitor.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 144 del 3 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2528f0a89bb9b00800e894b8b9cfc44873fe5ebe115cbf7526ddaeabcf48ee**

Documento generado en 30/09/2022 03:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>